

Municipalidad: **Miraflores**

Expediente N° **5529 - 2022**

Fecha de Emisión: **05.08.2022**

Fecha de Caducidad: **05.08.2025**

## Resolución de Licencia de Edificación N° 0220 - 2022-SGLEP-GAC/MM

Administrado: **RESIDENCIAL MARSANO S.A.C.**

Propietario:  SI

NO

Licencia de: **Edificación Nueva** de construcción de cisternas, 05 sótanos (el sótano 05 incluye el cuarto de bombas), semisótano, 13 pisos y azotea, según lo señalado en el Informe Técnico Favorable - Edificación con N° de Informe: ITF-E-C-2022 - 0001712 de fecha 23.06.2022.

Usos: Vivienda Multifamiliar.  
Comercio. Zonificación: RDM - Residencial de Densidad Media. Altura: - ml. 13 pisos y azotea.

Ubicación del inmueble :

LIMA		LIMA		MIRAFLORES	
Departamento		Provincia		Distrito	
ESMERALDA				AV. TOMAS MARSANO ESQUINA CON CALLE MAYOR MARKO JARA SCHENONE	2670 - 2678 - 2688 / 381
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N° Int.

Área Techada Total:

Edificación Nueva: 14,985.30 m<sup>2</sup>.

Edificación Nueva (No computable): 335.54 m<sup>2</sup>.

Total de Pisos: 13 pisos + azotea.

N° Sótano (s): 05.

Semisótano: 01.

### OBSERVACIONES:

EL PRESENTE PROYECTO HA SIDO APROBADO BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES Y SUS REGLAMENTOS APROBADOS POR D.S. N° 029-2019-VIVIENDA DE FECHA 06.11.2019, HABIENDO INGRESADO EL TRAMITE BAJO LA MODALIDAD C, APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR: REVISORES URBANOS, SIN VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

- La presente Licencia de Edificación se otorga en mérito del Informe Técnico Favorable - Edificación con N° de Informe: ITF-E-C-2022 - 0001712 de fecha 23.06.2022, en la especialidad de:
  - ARQUITECTURA**, siendo el Revisor Urbano el Arq. Ernesto Gabriel Durand Paredes con C.A.P. N° 6967 y N° de Registro de Revisor N° AE-II-0021.
  - ESTRUCTURAS**, siendo el Revisor Urbano el Ing. Félix Fortunato Delfino Olivari con C.I.P. N° 24291 y N° de Registro de Revisor N° EE-III-0001.
  - INSTALACIONES ELÉCTRICAS / ELECTROMECAÑICAS**, siendo el Revisor Urbano el Ing. Luis Miguel Felipe Guillen con C.I.P. N° 44705 y N° de Registro de Revisor N° IE-II-0051.
  - INSTALACIONES SANITARIAS**, siendo el Revisor Urbano el Ing. Jorge Luis Castillo Chávez con C.I.P. N° 72389 y N° de Registro de Revisor N° IS-III-0083.
- La presente **sólo** autoriza la construcción de una **Edificación Nueva** por un área total de 14,985.30 m<sup>2</sup> correspondientes a la ejecución de 05 sótanos (el sótano 05 incluye el cuarto de bombas), semisótano, 13 pisos y azotea y de una **Edificación Nueva (No computable)** por un área total de 335.54 m<sup>2</sup> correspondientes a la ejecución de sistema de una Edificación Nueva para uso de Vivienda Multifamiliar / Comercio considerando las siguientes áreas a ejecutar:

CONTINÚA EN LA PÁGINA 2 (...)

KIPA / mlps

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Miraflores. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://www.miraflores.gob.pe/documento-digital/> Clave: 2071789

Municipalidad: **Miraflores**

Expediente N° **5529 – 2022**

Fecha de Emisión: **05.08.2022**

Fecha de Caducidad: **05.08.2025**

## Resolución de Licencia de Edificación N° 0220 – 2022-SGLEP-GAC/MM

VIENE DE LA PÁGINA I (.../...)

CUADRO DE AREAS (m <sup>2</sup> )							
PISOS	Existente (m <sup>2</sup> )	Nueva (m <sup>2</sup> )	Nueva (m <sup>2</sup> ) No computable	Ampliación (m <sup>2</sup> )	Remodelación (m <sup>2</sup> )	TOTAL	
						Obra Nueva (m <sup>2</sup> )	Obra Nueva (m <sup>2</sup> ) No computable
Cisterna			335.54				335.54
Cto BB / Sót 05		709.92				709.92	
Sótano 04		997.23				997.23	
Sótano 03		997.23				997.23	
Sótano 02		997.33				997.33	
Sótano 01		997.28				997.28	
Semisótano		746.46				746.46	
1 Piso		390.18				390.18	
2 Piso		745.77				745.77	
3 Piso		745.77				745.77	
4 Piso		745.77				745.77	
5 Piso		745.77				745.77	
6 Piso		745.77				745.77	
7 Piso		745.77				745.77	
8 Piso		745.77				745.77	
9 Piso		745.77				745.77	
10 Piso		745.77				745.77	
11 Piso		745.77				745.77	
12 Piso		733.17				733.17	
13 Piso		733.90				733.90	
Azotea		224.90				224.90	
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>14,985.30</b>	<b>335.54</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>14,985.30</b>	<b>335.54</b>

- La presente Licencia de Edificación según lo señalado en el Informe Técnico Favorable – Edificación con N° de Informe: ITF-E-C-2022 – 0001712 de fecha 23.06.2022, certifica la habilitación de lo siguiente:
  - **Para Vehículos** : 119 Plazas de estacionamientos.
  - **Para Bicicletas** : 170 Plazas de estacionamientos para bicicletas.
- La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la **Modalidad C por Revisores Urbanos**; esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica y asimismo, sujeto al Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica aprobado por D.S. N° 002-2017-VIVIENDA de fecha 25.01.2017; cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización se procederá a iniciar las acciones administrativas correspondientes.
- La memoria descriptiva del proceso constructivo incluyendo su programación y cuaderno de obra, deberán de permanecer en obra, asimismo deberá implementar las medidas de seguridad necesarias durante el proceso de construcción.
- Deberá contar con **POLIZA CAR** vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra, (Ley N° 29090 Art. 25° Modalidad C inciso g), modificada por la Ley N° 29476 Art. 11°).
- La presente resolución "**NO VALIDA**" las numeraciones de las unidades (tiendas, departamentos, estacionamientos, depósitos, etc.) consignados por el propietario y/o proyectista.
- Durante las obras a ejecutarse, (demoliciones, demoliciones parciales, ampliaciones, remodelaciones y obras nuevas), deberá tener en cuenta las disposiciones de Seguridad en las Obras: daños a predios colindantes, horarios de ejecución de obras civiles y afines; antes y durante la ejecución, las cuales se encuentran reguladas en la Ordenanza N° 520/MM de fecha 19.07.2019, Artículo 16: daños a predios colindantes, Ordenanza N°440/MM de fecha 23/04/2015, que establece las medidas de seguridad y de orden público en el distrito de Miraflores; Artículo 14: sobre las protecciones colectivas (a los inmuebles colindantes), Artículo 15: sobre muros medianeros y protección a predios colindantes y Artículo 16: inspecciones a predios colindantes y así mismo la Ordenanza N° 471/MM de fecha 20.10.2016 Artículo N° 17: que contempla acciones preventivas de seguridad en la construcción.
- Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014, Artículo tercero.
- Una vez concluida las obras; deberá de solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
- La licencia en sí **NO AUTORIZA** el inicio de obras. Deberá comunicar fecha de inicio y presentar cronograma de obra con cinco (5) días de anticipación.

Firmado digitalmente por  
**KATHERINA ISABEL PEREDO ARENAS**  
Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas